

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-122/2021.
Solicitante: [REDACTED]
Folio infomex: 01000921.

Cuenta: Siendo el día 23 de agosto de 2021 se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito el apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para conocer el estatus de quejas presentadas ante este organismo por parte de personas de la tercera edad durante el periodo comprendido de la pandemia COVID 19, es decir, la legislación vigente tanto civil como otros ámbitos no esta adaptada de acuerdo a lo estulado a la Ley INAPAM existente y vigente al día de hoy, de tal manera que cuantos casos o situaciones se han presentado y acumulado hasta el momento en los cuales se este violentado sus derechos,, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante, la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones de la CEDH, es la competente para atender dicha solicitud, por lo que mediante oficio CEDH/DPOYG/1170/2021 da respuesta a la solicitante, documento que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- - Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. ----- Conste.

Revisó: PPJO
Elaboró: DKPP



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

"2021: Año de la Independencia"

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES

CEDH/DPOYG/1170/2021

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 10 de septiembre de 2021

LCDA. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CEDH
Presente.

Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-1158/2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, relacionado con la solicitud de la solicitante: [REDACTED] con folio 01000921, donde solicita la información que a continuación se transcribe y a las cuales me permito dar cumplimiento aportándole datos e informe correspondiente de acuerdo al alcance y competencia de esta dirección:

Por medio de la presente, solicito el apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para conocer el estatus de quejas presentadas ante este organismo por parte de personas de la tercera edad durante el periodo comprendido de la pandemia COVID 19, es decir, la legislación vigente tanto civil como otros ámbitos no está adaptada de acuerdo a lo estipulado a la ley INAPAP existente y vigente al día de hoy, de cuales se esté violentando sus derechos, tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: tipo de personas: Titular

Después de realizar una búsqueda en los registros con los que cuenta ésta Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, en el periodo comprendido del mes de marzo año 2020 al mes de septiembre de 2021, se encontró la siguiente información:

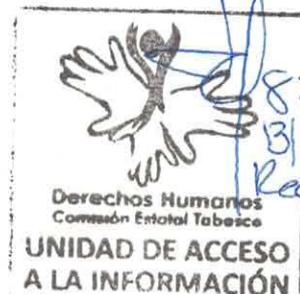
1. Cuatro expedientes de petición en estado procesal **concluido**.
2. Cinco expedientes de petición en estado procesal en **trámite**.

No omito manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se proporciona la información con la que se cuenta y en las condiciones en que se encuentra.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LCDA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
DIRECTORA



C.C.P. Archivo

Unidad de Acceso a la Información.

Expediente interno: UT/122/2021

Oficio: CEDH/UAI-1158/2021.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 07 de septiembre de 2021.

Lic. Reyna María Velázquez Luna
Directora de Peticiones, Orientación y
Gestiones de la CEDH
PRESENTE

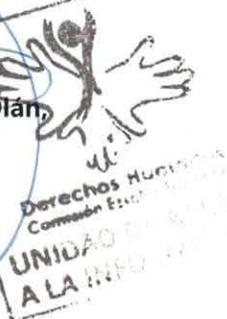
Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información de fecha 23 de agosto de 2021, con número de folio **01000921**, requiriendo lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito el apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para conocer el estatus de quejas presentadas ante este organismo po parte de personas de la tercera edad durante el periodo comprendido de la pandemia COVID 19, es decir, la legislación vigente tanto civil como otros ámbitos no esta adaptada de acuerdo a lo estulado a la Ley INAPAM existente y vigente al día de hoy, de tal manera que cuantos casos o situaciones se han presentado y acumulado hasta el momento en los cuales se este violentado sus derechos,, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Titular de la Unidad



Elaboró: DKPP
Revisó: PPJO

Acuse de Recibo de solicitud de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información de datos personales ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **23/08/2021 19:46**

Número de Folio: **01000921**

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: **Por medio de la presente, solicito el apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para conocer el estatus de quejas presentadas ante este organismo por parte de personas de la tercera edad durante el periodo comprendido de la pandemia COVID 19, es decir, la legislación vigente tanto civil como otros ámbitos no esta adaptada de acuerdo a lo estulado a la Ley INAPAM existente y vigente al día de hoy, de tal manera que cuantos casos o situaciones se han presentado y acumulado hasta el momento en los cuales se este violentado sus derechos,, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Copia simple**

* Debe identificar y describir con claridad y precisión los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales que solicita (Art. 59 fracción III de la LPDPPSOET)

*Su solicitud relacionada con los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, deberá adjuntar copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LPDPPSOET. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: credencial de elector vigente, cartilla militar liberada, pasaporte y la cédula profesional.

Plazos de respuesta, de acuerdo a la LPDPPSOET:

La competencia para atender la solicitud: En caso de que el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a tres días hábiles: **27/08/2021** contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud; según lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la LPDPPSOET.

Prevención: En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se prevendrá al Titular de

los datos en un plazo no mayor a cinco días: **31/08/2021**, computados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, según lo establece el artículo 59 de la LPDPPSOET.

Respuesta a la solicitud: hasta 20 días hábiles: 22/09/2021 según lo establece el artículo 58 párrafo primero de la LPDPPSOET, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Ampliación de plazos: En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información relativa a los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le notificará antes de: **22/09/2021** según lo establece el artículo 58 párrafo segundo de la LPDPPSOET; el plazo se ampliará por 10 días hábiles.

Declaración de inexistencia: En caso de que el Responsable declare la inexistencia de los Datos Personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los Datos Personales, según lo establece el artículo 60, atendiendo al plazo de 20 días que ordena el artículo 58, ambos de la LPDPPSOET.

Procedencia de la interposición del recurso: Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de Datos Personales, o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión, según lo establece el artículo 108 de la LPDPPSOET.